Núm. 91. Viernes 17 de Abril de 1885. (36 céntimos)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascencion*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno qne no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 14 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 688.

Orden público.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de Josefa Lodrigos Bolagaro, poniéndola á mi disposicion caso de ser habida.

Tarragona 16 de Abril de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Abril.)

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Varias son las disposiciones que se han adoptado por los Gobiernos con el fin de evitar que se desprestigie la Orden civil de Beneficencia por causa del crecido número de expedientes que se forman para el ingreso en la misma después de transcurrido un largo período, desde la fecha en que tuvieron lugar los hechos dignos de premio; resultando de esto que no pudiéndose apreciar bien todos los detalles, ó la gracia no se concede por falta de justificación, ó se otorga quizá sin un fundamento sólido. Por estas razones, el Consejo de Estado, al informar en algunos expedientes de este género, ha hecho conocer la conveniencia de que, así como está determinado que el juicio contradictorio para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia no debe abrirse sino después de transcurrir tres meses de prestado el servicio, así también debiera ponerse un límite para que no fuera indefinida la facultad de promoverlos, y con ella la facilidad de desnaturalizar el carácter de estas informaciones;

Y considerando S. M. el Rey (Q. D. G.) que esta medida redunda en obsequio de mayor brillo y prestigio de la indicada Orden, se ha dignado mandar que en lo sucesivo no se incoen por las Autoridades correspondientes ni se cursen por este Ministerio expedientes para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia por servicios prestados con dos años de antelación á la fecha en que se trata de abrir las informaciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1885.—Romero y Robledo.—Señor Director general de Beneficencia y Sanidad.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 689.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tivenys.

No habiendo comparecido para su entrega en Caja, á pesar del tiempo transcurrido, el mozo Juan Carles Vidal, núm. 3, declarado soldado por el cupo de esta villa en el reemplazo del año actual, no obstante haber sido citado con arreglo á la vigente Ley de reemplazos, se ha instruido expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 141 y siguientes de la misma, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos é indemnizacion al suplente.

En su consecuencia, se le llama, cita y emplaza para que inmediatamente se presente á mi autoridad, á fin de pasar á llenar su plaza; y á este fin se ruega y encarga á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su captura y su presentacion y remision á este Municipio ó á la Excma. Comision provincial de Tarragona.

Tivenys 13 Abril de 1885.—El Alcalde Presidente, Juan Piñol.

Núm. 690.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Riudoms.

Habiendo dado un resultado negativo los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales correspondiente á esta villa en el próximo año económico de 1885 á 86, y en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el dia 26 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Riudoms 13 de Abril de 1885.—El Alcalde, Salvador Salvadó.

Núm. 691.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de García.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia é igual número de contribuyentes, la convocatoria de vendedores para los encabezamientos parciales como medio de cubrir el cupo de consumos en el próximo ejercicio de 1885 á 86, y no habiendo producido resultado, se acordó el arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies sujetas al impuesto, y formados los pliegos de condiciones, se anuncia la única y exclusiva subasta para el dia 22 del actual, á las once horas de su mañana, en la Casa Consistorial, en cuyo dia y hora se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos señalados, librándose á favor del más beneficioso postor.

García 12 de Abril de 1885.— El Alcalde, J. Bautista Piñol.

Núm. 692.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Espluga de Francolí.

Debiendo procederse en esta villa al arriendo á venta libre de los derechos en las especies de consumos para cubrir el cupo correspondiente á la misma en el año económico venidero de 1885 á 86, se celebrará para ello la primera subasta el dia 22 del corriente Abril, á las once de su mañana, en esta Casa Capitular, y con sujecion al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que de no cubrirse en dicha subasta la cantidad que sirve de tipo y el aumento que se calcula, se celebrará la segunda, á igual hora del dia 27, en el mismo punto, y en la que se rematará el arriendo á favor del que resulte ser el mas beneficioso postor.

Espluga de Francolí 14 de Abril de 1885.—El Alcalde, Juan Bernat.

Núm. 693.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Salomó.

No habiendo dado resultado los encabezamientos para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales de este pueblo para el próximo año económico de 1885 á 1886, y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, cuya subasta tendrá lugar el dia 23 del actual, de once á doce de la mañana, y caso de no tener efecto esta subasta, se celebrará segunda en el dia siguiente 24 del mismo, á las mismas horas y sitio que en la primera, ó sea en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Salomó 15 de Abril de 1885.—El Alcalde, Ramon Lluis.

Núm. 694.

Formada la matrícula de la contribucion industrial para el año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletin oficial*, al objeto de que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean justas.

Salomó 15 de Abril de 1885.—El Alcalde, Ramon Lluis.

Núm. 695.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de San Cárlos de la Rápita.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal adicional al ordinario para el corriente ejercicio económico, se encontrará de manifiesto el mismo, durante quince dias, en la Secretaría de esta Corporacion, por si alguno quisiera presentar reclamacion.

San Cárlos 13 de Abril de 1885.—El Alcalde, Roman Gimeno.

Núm. 696.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE ABRIL DEL AÑO ECONÓMICO DE 1884 Á 1885.

DISTRIBUCION *de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.*

SECCION PRIMERA.

GASTOS OBLIGATORIOS.

Artículos.		Artículos. Pesetas.	TOTAL por Capítulos. Pesetas.	TOTAL por Secciones. Pesetas.
	CAPÍTULO I.—*Administracion provincial.*			
1.°	Gastos de representacion al Presidente é indemnizaciones á los Diputados de la Comision provincial.	830'33		
	Personal de la Secretaría de la Diputacion y de la Contaduría de fondos provinciales.	2.417'91		
	Idem de la Comision de examen de Cuentas municipales y de Pósitos. . . .	750'00		
	Material de la Diputacion y de la Contaduría de fondos provinciales.	558'33		
	Idem de la Comision de examen de Cuentas municipales y de Pósitos.	20'83	5.918'77	
2.°	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	358'33		
3.°	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	319'16		
	Material de estas Comisiones.	237'50		
4.°	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	426'38		
5.°	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales	»		
	CAPÍTULO II.—*Servicios generales.*			
1.°	Gastos de quintas.	709'16		
2.°	Idem de bagajes	1.000'00		
3.°	Idem de impresion y publicacion del *Boletin oficial*	500'00	3.990'37	
4.°	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	»		
5.°	Idem de calamidades públicas.	1.781'21		
	CAPÍTULO III.—*Obras públicas de caracter obligatorio.*			
1.°	Personal de la Direccion facultativa. . . .	1.487'50		
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»		
	Material para estas obras.	750'00		
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso . .	3.511'66		
	Material para estas mismas obras.. . . .	7.755'20	13.671'02	
2.°	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas	»		
3.°	Gastos de.....	»		
4.°	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	166'66		
	CAPÍTULO IV.—*Cargas.*			
1.°	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	6'25		
2.°	Pensiones concedidas legalmente.	225'29		
3.°	Intereses y amortizacion del empréstito de..... aprobado en.....	»	231'54	
4.°	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	»		
5.°	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»		
	CAPÍTULO V.—*Instruccion pública.*			
1.°	Junta provincial del ramo.	1.307'91		
2.°	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	3.225'78		
	Sumas al frente.....	4.533'69	23.811'70	

Artículos.		Artículos. Pesetas.	TOTAL por Capítulos. Pesetas.	TOTAL por Secciones. Pesetas.
	Sumas anteriores.	4.533'69	23.811'70	
3.°	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	1.027'91		
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	555'00		
4.°	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	166'66	6.449'92	
5.°	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	»		
6.°	Biblioteca provincial.	83'33		
7.°	Museo provincial.	83'33		
	CAPÍTULO VI.—*Beneficencia.*			
1.°	Atenciones de la Junta provincial. . . .	»		
2.°	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para sostenimiento de los Hospitales.	»		
3.°	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	6.637'50	25.184'25	56.087'53
4.°	Idem id. id. de las Casas de Expósitos. .	18.546'75		
5.°	Idem id. id. de las Casas de Maternidad.	»		
6.°	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desemparados..	»		
	CAPÍTULO VII.—*Correccion pública.*			
1.°	Gastos de Cárceles	41'66	41'66	
2.°	Idem de Establecimientos penales. . . .	»		
	CAPÍTULO VIII.—*Imprevistos.*			
Unico	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	600'00	600'00	

SECCION SEGUNDA.

GASTOS VOLUNTARIOS.

	CAPÍTULO I.—*Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.*			
Unico	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.	»	»	
	CAPÍTULO II.—*Carreteras.*			
1.°	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	14.498'54	19.575'28
2.°	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno. .	14.498'54		
	CAPÍTULO III.—*Obras diversas.*			
Unico	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	2.500'00	2.500'00	
	CAPÍTULO IV.—*Otros gastos.*			
Unico	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	2.576'74	2.576'74	

SECCION TERCERA.

GASTOS ADICIONALES.

	CAPÍTULO ÚNICO.—*Resultas por adicion de ejercicios cerrados.*			
1.°	A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1884 procedentes del presupuesto anterior. .	45.000'00		
2.°	Idem id. de la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»	45.000'00	45.000'00
	TOTAL GENERAL.			120.662'81

En Tarragona á 1.° de Abril de 1885.—El Contador de fondos provinciales, M. Camarero.—V.° B.°—El Presidente de la D. P., Satorras V.

D. P.—Sesion del 9 Abril de 1885.—La Diputacion aprueba la precedente distribucion de fondos.—El Presidente, Antonio Satorras V.—P. A. de la D. P. —El Diputado Secretario, Emilio Morera.

Imp. de Francisco Sugrañes.